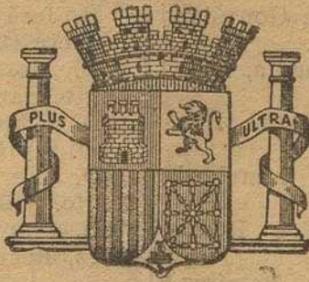


# Boletín



# Oficial

DE LA

Franqueo concertado

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta  
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

— correspondiente al día 24 de Octubre de 1936 —

Núm 3.805

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### Decreto número 27

Vistas las propuestas de libertad condicional procedentes de la Prisión Central del Puerto de Santa María, de las provinciales de Salamanca, Logroño, Valladolid y Sevilla, en favor de los penados que al final se citan, y en consideración a que tales propuestas, en su fondo y forma, se ajustan a lo prescrito en los artículos 101 y 102 del Código Penal, 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930 y Decreto de 22 de noviembre de 1932, en relación con el 134 de la Junta de Defensa Nacional,

Concedo los beneficios de la libertad condicional, en la forma propuesta, a los penados siguientes:

Antonio Gómez Borrego, de la Prisión Central del Puerto de Santa María.

Francisco Cano Iglesias de idem.

Juan Aranda Dueñas, de idem.

José Torres Fernández, de idem.

José Molina Larrubia, de idem.

José Toro O'dóñez, de idem.

Jerónimo del Castillo Alarcón, de idem.

José María de la Huerta Cándido, de la Prisión de Salamanca.

Angel Barrado Pérez, de idem.

José García González, de la Prisión de Logroño.

Lorenzo Benito Heredero, de la Prisión de Valladolid.

Ramón Aumente Fernández, de idem.

César Velasco Martín, de idem.

Juan Hidalgo Morilla, de la Prisión de Sevilla.

Dado en Salamanca a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

#### Decreto número 28

Con arreglo a lo que dispone el artículo veintiséis de la vigente ley de Reclutamiento de la Marinería de la Armada queda suspendido hasta nueva orden, el licenciamiento de todos los individuos de Marinería y soldados de Infantería de Marina que se encuentran en servicio activo.

Dado en Salamanca a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

#### Orden general del Ejército Nacional

Siendo públicos y notorios los extraordinarios hechos realizados por los defensores del Alcázar de Toledo y Plaza de Oviedo, hechos que han repercutido de un modo favorabilísimo en el desarrollo de la campaña, realizando en España y en el mundo entero el legendario valor de nuestras tropas, inteligente y bravamente mandadas por preclaros Jefes, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá a instruir juicio contradictorio para la concesión de la Cruz de San Fernando al General D. Antonio Aran-

da Mata y Coronel don José Moscardó Ituarte, así como colectivamente a las fuerzas a sus órdenes, en el momento del hecho que se premia.

Artículo 2.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, nombro Juez instructor de este juicio contradictorio al Excelentísimo señor General don Fidel Dávila Arondo, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, quien designará al Jefe del Ejército que le auxiliará como Secretario en su cometido.

Artículo 3.º Ordeno a todas las Autoridades dependientes de mi mando presten al Excelentísimo señor General D. Fidel Dávila Arondo cuantos auxilios y ayudas precise para el rápido cumplimiento del importante cometido que se le asigna.

Dado en Salamanca a 22 de octubre de 1936.—El Generalísimo, F. FRANCO.

#### Secretaría de Guerra

##### ORDENES

##### Ascensos

Por resolución del Excelentísimo señor General en Jefe de los Ejércitos Nacionales, se habilita para desempeñar el cargo correspondiente al empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Luis Moliner Martínez.

Burgos 22 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por disposición del Generalísimo

de las Fuerzas Nacionales de Aire, Mar y Tierra, se concede el empleo superior inmediato a los Tenientes de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, que figuran en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Burgos 22 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

##### Relación que se cita

##### Infantería

D. Antonio Sánchez Arjona Serna, D.sp. forz. Larache.

D. Joaquín Fernández García, F. R. I. Larache 4.

D. Gumersindo Llopis Llopis, Regto. Zamora 29.

D. Enrique Verdú Quintana, idem Lepanto 5.

D. Abelardo Fernández Martínez, Acad. Infantería.

D. Carlos Valero Coll, Bón. C. Rodrigo 4.

D. José Compagni Fernández Bernal, Aviación.

D. Joaquín Puig Costa, Regto. Pavia 7.

D. Manuel Palacio Buitrago, Regto. Bailén 24.

D. Alfonso Peñafiel Martínez, C. Mov 5 y C. Seg.

D. Francisco de Miguel Clemente, G. Ametr. Ceuta.

D. Manuel Villaverde Moro, Rgto. Cádiz 33.

D. Federico Rabadán Calcaño, F. R. I. Ceuta 3.

D. Rafael Delgado Hernández, Regto. Cádiz 33.

D. Francisco Mendicuti Palou, Ayud. Plaza Tetuán.

D. Narciso Colino González, Fortaleza Hacho.

- D. Luis Casas Blanco, Bón. Flan-des 5.  
D. Eduardo Sampedro Larrea, Mehal-la Larache, 3.  
D. Julio Pata Romo, Regto. La Victoria 28.  
D. Alvaro Martínez Abad, Bón. Ceuta 7.  
D. Miguel Ruiz Palomo, Bón. Llerena 4.  
D. Manuel Vila Canosa, Regto. Zamora 29.  
D. Luis Goñi Rivero, Regto. Zaragoza 30.  
D. Antonio González Sánchez, Bón. Ceuta 7.  
D. Bernardo Pou Vilar, Centro Movilización 15 y C. Seg.  
D. Agustín Gracia Huguet, Interv. Mares. del Rif.  
D. José Rodríguez Romera, Regto. Lepanto 5.  
D. Luis Avilés Obes, Centro 4 y C. Seg.  
D. Florentino Rodríguez Domínguez, Regto. Mérida 35.  
D. Fabián de Caso Castañeda, Regto. Zamora 29.  
D. Gonzalo Martín del Campo, Regto. Carros 2.  
D. Joaquín Franch Saera, Centro Mov. 1 y C. Seg.  
D. Manuel Melis Clavelías, Interv. Mares. Gomara.  
D. Manuel Sanjurjo de Carricarte, Tiradores de Ifni.  
D. Lorenzo Arrom Homar, Regto. Palma 36.  
D. Juan Casas Mora, Serv. Intervenciones.  
D. Román Rodríguez Rivero, F. R. I. Larache 4.  
D. Rafael Garrido Nougues, Regto. Tenerife 38.  
D. Esteban Saavedra Togores, Regto. Tenerife 38.  
D. Eobaldo Iglesias Minguez, Bón. Ceriñola 6.  
D. Jesús Pérez Batallón Macías, Regto. Zaragoza 30.  
D. Antonio Mir Calafell, Regto. Palma 36.  
D. Emilio Durán Delgado, Regto. Granada 6.  
D. Manuel Mulero Clemente, Disp. Palma.  
D. Federico Dávila Poudorff, Regto. Aragón 17.  
D. José Torange Giménez, Agrup. Mehal-las.  
D. Juan Barrecheguren Berganza, Regto. Carros 2.  
D. Ildefonso Blanco Alvarez, Regto. de Toledo 26.  
D. Angel Enriquez Larrondo, Mehal-la 5.  
D. José López Alonso, Regto. Mérida 35.  
D. Francisco Ramos Rubio, Agrup. Mehal-las.  
D. Baltasar Nicolau Bordoy, Regto. Palma 36.  
D. Alfredo Maza Ferrer, Regto. Aragón 17.  
D. Antonio Romaguera Barceló, Interv. Mil Gomara Xauen.  
D. José Alvarez Pardo, Aviación.  
D. José Verdú Quintana, Regto. Lepanto 5.  
D. Saturnino Ayuso Bernabé, Regto. San Quintín 25.  
D. Antonio Melendreras Sierra, Aviación.  
D. Segundo Cobas Rivero, Regto. Mérida 35.  
D. Ernesto Deceano Vivas Sabau, Bón. Las Navas 2.  
D. Guillermo Gual Llupart, Regto. Palma 36.  
D. Juan López Clarós, Regto. Lepanto 5.  
D. Joaquín Benedicto Cortés, Regto. Pavia 7.
- D. Francisco Cruz Puertas, Bón. Ceuta 7.  
D. Francisco Guzmán González, Regto. Inf. Canarias 39.  
D. Juan Requena Abadía, Disp. 1.ª División.  
D. Luis Albarracín Segura, Bón. Ceuta 7.  
D. Evaristo Armesto Marchori, Regto. Zamora 29.  
D. Julio Cantalapedra Rodríguez, 1.ª Legión Tercio.  
D. José Escudero Ramírez, F. R. I. Melilla 2.  
D. Leoncio Hernández Vicario, Disp. 7.ª División.  
D. José Leardi Rodríguez, Bón. Ceriñola 6.  
D. Cecilio Cuadrado Sánchez, Agrup. Mehal-las.  
D. Bartolomé Chacón Molina, Mehaznias Rif.  
D. Alfonso López González, Bón. Serrallo 8.  
D. Fernando Balbás Aguado, Bón. Las Navas 2.  
D. José Núñez Manso, Regto. Pavia 7.  
D. Alberto Dorremocha Puig, 2.ª med. Brig. Mont.  
D. Juan González Fernández, Regto. Granada 6.  
D. Antonio Caballero Otero, Regto. Burgos 31.  
D. Antonio Navarro Gómez, Centro Mov. 1 y C. Seg.  
D. José Quesada Martínez, 2.ª Leg. Tercio.  
D. Julio Gómez López del Campo, F. R. I. Ceuta 3.  
D. José P. ats Furió, F. R. I. Tetuán 1.  
D. Antonio Villahoz Gómez, Aviación.  
D. Manuel Carmona Carranza, Mehal-la Melilla 2.  
D. Francisco González Soler, Regto. Wad-Ras 1.  
D. Adriano Vázquez Riboo, Regto. Zamora 29.  
D. Félix Paredes Camino, Esc. C. Tiro.  
D. Juan Romero Fabra, Regimiento Cádiz 33.  
D. Ramón Lahulé Alegret, Regimiento Cádiz 33.  
D. Antonio Parras Charrier, Bón. Serrallo 8.  
D. Maximiliano Navas Lasbassas Bón. Melilla.  
D. Miguel Carretero Garzón, Regto. Pavia 7.  
D. Justino Pérez Pardo, Guar. Col. Golf. Guinea.  
D. Francisco Recuenco Gómez, Aviación.  
D. José Camaño Calderón, Cent. Mov. 7 y C. Seg.  
D. Nicanor Ojeda Fernández, Bón. Ceriñola 6.  
D. José Martínez Belda, Intervenciones.  
D. José Castillo Rodríguez, Bón. Ceriñola 6.  
D. Matías Pizá Agrover, Regimiento Palma 36.  
D. Antonio Invernón Legar, I. Mil. Gomara Xauen.  
D. Luis Bengoechea Baamonde, Aviación.  
D. José Artero Soteras, Regimiento Gerona 18.  
D. Fernando Alvarez Pacheco, 2.ª Legión Tercio.  
D. Isaac Obejero Munguía, Regto. Bailén 24.  
D. Federico López del Pecho, F. R. I. Alhucemas 5.  
D. Jesualdo Domínguez Alcahud, Regto. San Quintín 25.  
D. Fulgencio Coll San Simón, Regto. Palma 36.
- D. Vicente Galindo Montosa, Agrup. Mehal-la.  
D. José Centeno Pérez, Disp. Primera División y E. S. G.ª.  
D. José Ortiz Díaz Noriega, Regto. Zamora 29.  
D. Joaquín Riera Miñana, Cent. Mov. 9 y C. Seg.  
D. Fernando Etayo Montón, Regto. Valladolid 20.  
D. Francisco Fernández Domínguez, Reemplazo 1.ª División.
- Caballería**  
D. Diego Aguilar Ponce de León, F. R. I. Ceuta 3.  
D. José Muñiz Rodríguez, Cria Cab. y Remont. Marruecos.  
D. José Martín Fernández, Regto. Tardix 7.  
D. Miguel Merino Gil, Regimiento España 5.  
D. Rafael María Peña, Regimiento Tardix 7.  
D. Ricardo Navarro Requena, Grup. Amtr. Cañones.  
D. Ricardo Vivas Hernández, Regto. Farnesio 10.  
D. Francisco Manalla Duquesne, Regto. España 5.  
D. César Martín Campos, Aviación.  
D. Julio Suárez López, Grup. Amtr. Cañones.  
D. Javier Obregón Carbonell, Serv. Protectorado.  
D. José García Landeira, Comandancia General Baleares.  
D. Francisco Dans Losada, E. S. de Guerra.  
D. Jesús Pitarch López, Dep. Rem.ª Valladolid.  
D. Francisco Salazar García, Regto. Montesa 10.  
D. Rafael de Pombo Alonso, Regto. Numancia 6.  
D. Pedro González Rábago, idem idem.  
D. Donaciano Vázquez Solana, F. R. I. Ceuta 3.  
D. Carlos Marcos Galiz, Regimiento Farnesio 10.  
D. Conrado Carretero de Pablo, idem idem.  
D. Antonino González Guzmán, Escolta Presidencial.  
D. José García Vaquero García, Disp. forz. 6.ª Div.  
D. Fernando Moreno Guerrero, Agrup. Mehal-la.  
D. José Barranco González, Aviación.  
D. Julio Alvarez Cerrato, Regimiento Farnesio 10.  
D. Angel Galindo Villanueva, Regto. Castillejos 9.  
D. Angel García Benítez Díaz Gallo idem Numancia 6.  
D. Clemente Enríquez de Salamanca, Com. Gral. Baleares.  
D. Pedro de Mantaras García Pelayo, 4.º Dep. Sementales.
- Artillería**  
D. Andrés Vázquez Agulda, Regto. Costa 2.  
D. Agapito Sánchez Prada, Regto. ligero 16.  
D. Ildefonso Sánchez Binerfa, Parque Div. 8.  
D. Isidro Ramos Gutiérrez, Agrup. Ceuta.  
D. Marcelino Frutos Gracia, Parque Ejército 5.  
D. Rafael de Carranza del Valle, Regto. Costa, 1.  
D. Carlos Haro Pérez de la Concha, idem pesado 1.  
D. Joaquín Agelet de Dalmases, Grup. C. Aeronaves.  
D. Félix Pérez Fajardo Peidró, Sección Automovilista.  
D. Andrés García Duque, Regto. ligero 14.
- D. Jorge Ozores Marquina, Parque Divisionario 8.  
D. Eustaquio Ruiz de Alda Mi-quelez, F. Aéreas Africa.  
D. Felipe Vierna Velando, Reem-plazo her. Madrid.  
D. Nazario Mansilla Hermoso, Parque Div. 7.  
D. Antonio Moíño Rodríguez, Regto. Costa 2.  
D. Eusebio Revilla Santiago, Sec. Aut. Ceuta.  
D. Rodrigo García López, idem Melilla.  
D. Vicente Martínez Lorenzo, Regto. Costa 2.  
D. Julián del Val Núñez, Avia-ción.  
D. Eduardo Cabezudo Astrain, Regto. ligero 12.  
D. Alberto Villoslada Miñón, idem pesado 4.  
D. Hilario Esponera Andrés, idem ligero 9.  
D. Juan Díaz Tolón, Supernume-rario.  
D. Francisco Béjar Espina, Regto. pesado 1.  
D. Cristóbal García Zapatero, G. mix Art. G. Canaria.  
D. José Cabrera Iturriagoitia, Esc. Tiro Costa.  
D. Nicolás Calonge Luis, Parque Div. 7.  
D. Juan Valverde del Barrio, Acd. Art. e Ing.  
D. Jesús Belón Díaz, Colegio Avila.  
D. Mario Ureña Jiménez Coro-nado, Aviación.  
D. Julián López Cabrera, Esc. Tiro Costa.  
D. José Aracama Atauri, Parque Div. 6.  
D. Marcelino Pontijas Fernández, Regto. Costa 2.  
D. Jorge Mantilla Escudero, idem ligero 2.  
D. Lorenzo Martín Garced, Grup. Antiaéreo 2.  
D. Andrés Breijo Méndez, Regi-miento Costa 2.  
D. Luis Lobato Sánchez, Parque Div. 2.  
D. José Ruiz Cabellos Osuna, Regto. ligero 4.  
D. Jorge Rodrigo García, idem idem 15.  
D. Gaspar Salcedo Ortega, Agru-pación Melilla.  
D. César Díaz de Terán Montes, idem.  
D. José del Val Núñez, Aviación.  
D. Mariano Villoslada Miñón, Parque Ejército 7.  
D. Antonio Carballo González, Regto. pesado 4.
- Ingenieros**  
D. Luis Iglesias Carrasco, Bón. Z. M. 2.  
D. Rafael Rivera Liñán, idem 3.  
D. Perfecto Castro Rial, Al S. de O. Ministerios.  
D. Tomás Cuadra Salcedo, Par-que Central Aut.  
D. Pedro Carrasco Lemos, Bón. Zap. Marruecos.  
D. Antonio Fernández Escuin, Grup. mixto Ing. 3.  
D. Carlos Jack Caruncho, Bón. Zap. M. 2.  
D. Emilio Amor Martínez, Regi-miento F. 1.  
D. Juan Gil Lázaro, idem 2.  
D. José Arenas Troya, Com. Obras Canarias.  
D. Juan Bahamonde Tayllafer, Regto. F. 1.  
D. Rafael Salinas y A. de Villa-gómez, Com. Ing. Marruecos.  
D. Antonio Barrera Martínez, Centro Transmisiones.

D. Máximo Briones Blanco, Al Serv. de O. Ministerios.  
 D. Luis Corsini Bessa, idem.  
 D. Tomás Asencio Andrés, Centro Transmisiones.  
 D. Santiago Compañ Visconti, Sec. Aut. Marruecos.  
 D. Pedro Martínez Zorrilla, Centro Transmisiones.  
 D. Luis Barber Grondona, Sec. Auto. Marruecos.  
 D. Francisco Escobar Fernández, Grup. mixto Ing. 3.

**Intendencia**

D. Francisco Alcón de Castro, Trans. Valladolid.  
 D. Luis Garnica Jiménez, Serv. Art.<sup>a</sup> Ceuta.  
 D. Julio Herrero Malats, Dep. Int. Tetuán.  
 D. José del Río Fernández, idem idem Bab-tzza.  
 D. Miguel Núñez Parra, Parque Int. Tenerife.  
 D. Fernando Capacete González, Dep. Int. Dar-Drius.  
 D. Eusebio Martínez Cantabrana, Hospital Mar. Pamplona.  
 D. Luis Rodríguez Sastre, Parque Int. Vitoria.  
 D. Luis Mateo Cubero, Serv. Art.<sup>a</sup> Ing. Rif.  
 D. Guillermo Pezzi Barracas, idem idem idem Larache.  
 D. Emilio Tortajada Sanz, Parque Int. Zaragoza.  
 D. Fernando López Urruñuela, Parque Int. Las Palmas.  
 D. Enrique García de Prado, Parque Int. Oviedo.  
 D. Luis Boza Clarós, Parque Int. Sevilla.  
 D. Manuel Ruiz López, Parque Int. Larache.  
 D. Fernando López Arnáiz, Fábrica Armas Trubia.  
 D. Ramón Gabarrón Zambrano, Parque Int. Ceuta.  
 D. Juan Crespo Navas, Dep. Int. Gijón.  
 D. Alfonso Llorente Gómez-Cazo, Hosp. Mar. Logroño.  
 D. Enrique Nieto Echevarría, Sec. Trop. B. N. Cádiz.

**Retiros**

Conforme a lo solicitado por el Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Sevilla (Exterior), D. Salvador Salmerón Cortés, He resuelto concederle el pase a la situación de retirado, con residencia en Sevilla, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional y a partir de 1.º de Julio último, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas, que le será abonado por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 21 de octubre de 1936.—  
 El General Jefe, G. Gil Yuste.

**Reserva**

He resuelto pase a situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 30 de octubre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1918 (Colección Legislativa, número 169), Comandante de Carabineros, D. Urbano Ballesta Lorente, de la 14.ª Comandancia, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional el haber mensual de 675 pesetas, más 100 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de noviembre por la Delegación de Hacienda de Salamanca, por fijar su residencia en la misma plaza.

Burgos 21 de octubre de 1936.—  
 El General Jefe, G. Gil Yuste.

**Audiencia provincial de Córdoba**

Núm. 3832

**ANUNCIO OFICIAL**

El Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Muñoz Córdoba, en nombre de «El Sindicato general de Compañía de Seguros contra incendios que operan en España» contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, por el que desestima la reclamación formulada por la Entidad recurrente contra la ordenanza aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para la exención del derecho o tasa por anuncios visibles en la vía pública; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

**Comandancia Militar de Doña Mencía**

Núm. 3833

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo, del Bando de 11 de Septiembre, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta localidad que a continuación se expresan:

Número.—Nombres y apellidos

- 1, Lorenzo Ruiz Cubero.
- 2, Manuel Priego Gómez.
- 3, Juan Manuel Jiménez Montes.
- 4, Manuel Muñoz Navas.
- 5, Antonio Muñoz Lama.
- 6, Vicente Gan Bujalance.
- 7, Francisco Güero Vargas.

Doña Mencía a 29 de Octubre de 1936.—El Comandante Militar, Francisco Berlanga.

**Comandancia Militar de Fernán-Núñez**

Núm. 3825

Propuesta que se hace a la Segunda División Orgánica sobre confiscación de bienes de aquellas personas que se encuentran comprendidas en los casos señalados en el Bando de 18 de Agosto próximo pasado.

DECRETO.—Para cumplir lo dispuesto en los Bandos del Excelentísimo señor General de la Segunda División Orgánica de 18 de Agosto y 11 de Septiembre últimos, sobre confiscación de bienes a las personas comprendidas en los casos que se citan, recójense confidencialmente los oportunos informes para hacer en su mo-

mento la lista de las personas que deben ser sancionadas con dicha confiscación y al efecto hágase público la iniciación de este procedimiento con el fin de que se denieguen y de tengan toda suerte de pagos a expresadas personas, librándose para ello oficio a la Alcaldía de esta villa, para que se anuncie tal acto por medio de Voz pública del Municipio, formadas que sean dichas listas, remítanse para el oportuno informe al Gobierno civil de la provincia y para que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL y surta efectos la prohibición de disponibilidad de todos los bienes de las personas afectadas.

Fernán-Núñez 28 de Octubre de 1936.—El Comandante Militar, Manuel Albendea Rivas.

Con esta fecha se remite la proposición acordada con los nombres siguientes:

Martín Díaz Cuesta, Barroso número 100.

Juan Villegas Gutiérrez, Barroso número 116.

Francisco Ueda Jurado, José Zorrilla número 29.

Luis Serrano Villalba, José Zorrilla número 8.

Juan Sánchez Rosal, José Zorrilla número 18.

José Hidalgo Luque, Alberto Durán número 1.

Antonio Avila Cano, Monte de la Vieja.

Juan Torres Miranda, Monte de la Vieja.

Centro Obrero, J. Costa número 40.

Pedro López Ortega, Muñoz Pérez número 26.

Miguel Molero Jiménez, R. Franco número 5.

Juan Moral Mohedano, Colón número 68.

Rafael Romero Crespo, Barroso número 111.

Alfonso Romero Crespo, R. Franco número 1.

Gonzalo Ansio Crespo, Pedro Gómez número 54.

Francisco Luna Pintor, Prim número 64.

Andrés Grespo Serrano, Zurita número 10.

Miguel Jiménez Rosal, Muñoz Pérez número 27.

Juan Rodríguez Luque, Muñoz Pérez, número 85.

Nicolás Eslava Ramírez, Muñoz Pérez número 76.

Miguel Antúnez Villalba, Colón número 83.

Manuel Castillo Fernández, San José número 61.

Francisco Jaime Morales, Libertad número 82.

Estos individuos son de significación izquierdista extrema o comunista y en su casi totalidad han abandonado sus domicilios pasándose a las filas marxistas, habiendo estado los días de la intentona revolucionaria casi todos con armas en la mano, animando a la turba para ejecutar actos contra el Estado.

Antonio Cañero Llamas, Pedro Gómez número 3.

Francisco Romero Pavón, F. Martínez número 37.

Juan Jiménez Alcaide, F. Martínez número 17.

Estos individuos además de las características que acompañan a los anteriormente relacionados son incendiarios extremadamente peligrosos y han facilitado medios para coadyuvar al movimiento revolucionario, habiendo destruido la Iglesia Parroquial y las Ermitas de la Caridad y Vera-Cruz.

**Ayuntamientos****FERNAN-NUNEZ**

Núm. 3826

Formado por la Comisión Gestora el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fernán-Núñez a 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Fernando García López.

**TORRECAMPO**

Núm. 3827

Don Fernando Riquelme Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión gestora de mi presidencia ha acordado por unanimidad proponer un suplemento de crédito para pago de gastos de medicamentos para la Beneficencia y otro para los gastos de representación del Ayuntamiento por medio del superávit resultante y sin aplicación de los ejercicios anteriores.

Dichas habilitaciones de crédito quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones.

Torrecampo a 17 de Julio de 1936.—  
 El Alcalde, Fernando Riquelme.

**HORNACHUELOS**

Núm. 3828

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo al año actual, tendrán lugar, en todos sus plazos

voluntarios, durante los días hábiles del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve a las trece y de las quince a las diez y siete en la Oficina Recaudatoria establecida en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo voluntario, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el quince por ciento de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento; pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el diez por ciento de recargo, durante los diez días siguientes al de la terminación del dicho plazo voluntario.

Hornachuelos 29 de Octubre de 1936.—Luiz Pérez.

### LUCENA

Núm. 3.829

Don Cristóbal Escudero Lara, Jefe de Negociado Encargado de la Oficina de Recaudación de arbitrios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día primero del próximo mes de Noviembre hasta el 10 de Diciembre siguiente, queda abierto el período voluntario de cobranza del cuarto trimestre del año actual de los arbitrios sobre productos de la tierra, consumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre, inquilinato, kioscos y aparatos de venta automática instalados en la vía pública, parada en tal vía de carruajes de alquiler, casinos y círculos de recreo y de los derechos o tasas sobre prestación de servicios por alcantarillado y vigilancia higiénico sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus respectivas cuotas en la oficina de recaudación instalada en la Plaza de San Miguel, todos los días hábiles y horas de nueve a trece en los 30 primeros y de nueve a trece y catorce a dieciocho en los 10 últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 21 al último día del mes de Diciembre solo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha; todo ello de conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Lucena 28 de Octubre de 1936.—C Escudero.—Publíquese: El Alcalde, García.

### CORDOBA

Núm. 3.831

#### Cuerpo de la Guardia Municipal

Por el presente se convoca a concurso para la provisión de las plazas que existen vacantes en el Cuerpo citado y las que se produzcan hasta completar la plantilla que se señala en el presupuesto para el año 1937.

#### Plazas a cubrir

Cuarenta y dos plazas de guardia con el jornal de seis pesetas diarias.

#### Condiciones

Para tomar parte en el concurso es indispensable reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Saber leer y escribir correctamente, y sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros.
- 2.º Ser mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenta.
- 3.º Haber servido en el Ejército, sin nota desfavorable en su hoja de servicios y no haber sido licenciado por inutilidad física.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º Tener la talla mínima de 1'650 metros.
- 6.º No haber sido condenado por delito alguno.
- 7.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo.

#### Documentación

Los solicitantes formularán instancia al señor Alcalde Presidente escrita de puño y letra por el interesado en papel del Timbre del Estado correspondiente, acompañando a la misma los siguiente documentos:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento expedida por el Juzgado municipal. Cuando esto no sea posible, declaración jurada haciendo constar la fecha del nacimiento.
- 2.º Licencia original de haber servido en el Ejército sin nota desfavorable.
- 3.º Certificado de buena conducta expedido por persona o entidad de reconocida solvencia.

#### Preferencia para el ingreso en la Guardia Municipal

En condiciones iguales de aptitud serán preferidos:

- 1.º Los que se hubieran distinguido por su heroísmo, sufrimientos por la Patria o por algún hecho revelante público y notorio de carácter militar o civil.
- 2.º Los hijos de Córdoba.
- 3.º Los que posean algún idioma Extranjero.

#### Plazo para la presentación de instancias

Se señala para la presentación de instancias documentadas, un plazo de treinta días a partir de la publicación oficial del presente anuncio.

Córdoba 22 de Octubre de 1936.—Manuel Sarazá.

## JUZGADOS

### FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.810

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 58 del corriente año, en virtud de denuncia del Jefe de la Guardia municipal de esta villa, contra Fernando Oviedo Canut, de 35 años, casado, empleado, natural de Sueca (Valencia) y vecino de Córdo-

ba por lesiones, se ha dictado con fecha 24 del actual sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Fernando Oviedo Canut, como autor de la falta definida a la pena de un día de arresto que extinguirá en su domicilio, pago del resto de honorarios al médico que prestó asistencia y costas procesales.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes lo pronuncio mando y firmo.—Bernardo Serrano.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que le sirva de notificación en forma al lesionado Manuel Cepedero Rey, cuyo actual domicilio, paradero o residencia se ignora, expido la presente para ser inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Fernán-Núñez a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario judicial suplente, Rafael Santamaría.

### IZNAJAR

Núm. 3.835

Don Eloy del Castillo Lanzas, Notario y Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en autos de juicio verbal civil instados en este Juzgado por don Antonio Lopez Rosales, contra don Juan Antonio Gámez Invernón en reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En Iznájar a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. El señor don José Osuna Inchausti Juez municipal Letrado, en vista de este juicio seguido entre parte, de la una como demandante don Antonio López Rosales, casado, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, domiciliado en calle Antigua número dieciocho y de la otra como demandado don Juan Antonio Gámez Invernón, mayor de edad, Veterinario municipal, de estos vecinos y domiciliado en fonda de Santa Lucía, sita en calle Córdoba, sobre pago de cuatrocientas pesetas y costas del juicio, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado don Juan Antonio Gámez Invernón al pago a don Antonio López Rosales de las cuatrocientas pesetas de la cambial cuyo pago se reclama, dentro del segundo día del en que sea firme esta sentencia, haciendo expresa condena de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal al demandado, se le hará en Estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—José Osuna Inchausti.

Publicación.—Dada y publicada y firmada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, con asistencia del infrascrito Secretario en el día de su fecha, doy fé.—Eloy del Castillo.

Concuerda fielmente con su origi-

nal a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente, visado por el señor Juez en Iznájar a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Juez, José Osuna Inchausti.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.809

CHAMORRO MOYANO, José Romualdo (a) el Soguero; de 57 años, vecino de Córdoba, San Acisclo, 6, barrio del Amparo, o en calle Moarif, 6, procesado en sumario del Juzgado de Instrucción de Ecija, número 61 de 1934, por hurto, se le cita, para que el día diez y nueve de Enero próximo a las diez en punto de la mañana comparezca ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Sevilla, para la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo el apercibimiento del artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ecija 27 de Octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

Núm. 3.818

CABEZAS MADRIGAL, Bernardo; hijo de Antonio y de Felipa, de 36 años de edad, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, de oficio carrero, con instrucción, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca regular, frente pequeña, barba poblada y sin ninguna señal particular; ex-legionario procesado y en libertad provisional a resultas de la causa número 183 del año 1935 seguida contra el mismo por el delito de insulto de obra a superior de la clase de Sargento, comparecerá en término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Zona del Protectorado Español en Marruecos, ante el Teniente Juez Instructor de la 2.ª Legión del Tercio don Rafael Broco Gómez, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffien 17 de Octubre de 1936.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Broco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA